

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 28 de abril de 2022. Al Despacho la Acción de Tutela N° 2012- 109 de KATTY ALEJANDRA SÁNCHEZ JUNCO contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS - UARIV, informando que el fallo proferido el 4 de abril de 2022 (fls. 36 a 44) y notificado por correo electrónico el 6 de abril de 2022 (fls. 45 y 46), fue impugnado a través de escrito recibido el 26 de abril de 2022 (fls. 47 y 48), el cual es extemporáneo teniendo en cuenta que el terminó venció el 20 de abril de 2022 (días inhábiles 9 a 17 de abril).



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

Teniendo en cuenta que el fallo dentro de la presente acción de tutela fue proferido el pasado 4 de abril de 2022 (fls. 36 a 44) y notificado a las partes, el día 6 de abril siguiente, la impugnación presentada a través de escrito recibido el 26 de abril de 2022 (fl. 47-48), resulta extemporánea en razón a que el término para impugnar venció el 20 de abril de 2022.

En consecuencia, a la luz de lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, se rechaza de plano la impugnación.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la parte resolutive del fallo y remítase el expediente para su eventual revisión a la Corte Constitucional (fl. 44).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: NJM.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado N°. 072 de fecha 29/04/2022



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA